

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.**

**Expediente: CONTR 2024 847486**

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto**

El objeto de este contrato es la gestión integral de los Jardines interiores del Conjunto Monumental de la Alcazaba, ya que el Monumento está considerado como uno de los puntos de interés turístico más emblemáticos de Almería, y recibe al año una gran cantidad de visitantes. Por lo que contribuiría al embellecimiento y mejora de cada uno de los elementos del jardín y del Conjunto.

**1.2. Justificación de la insuficiencia de medios**

El Conjunto Monumental de la Alcazaba, centro dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, tiene como característica recibir un importante número de visitantes al año, y por tanto lo que se pretende es mejorar los espacios verdes, manteniendo un nivel de calidad óptimo, así como aplicar y poner en práctica nuevas técnicas de jardinería sostenible, consolidando en el tiempo que los elementos del jardín perduren y mejorar el valor botánico y ornamental. Es por lo que se hace necesaria la contratación del servicio de gestión integral de los jardines del Conjunto.

La necesidad de contratar el servicio de la gestión integral de jardines con una empresa especializada del sector viene por la falta de efectivos personales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**1.3. Justificación de la no división en lotes del contrato**

De conformidad con el art 99.3 b) de la LCSP, no procede su división en lotes, por razones técnicas y organizativas, ya que se trata de un servicio de conservación de jardines desarrollado en una única sede, lo que requiere de la necesaria coordinación de las distintas actividades que se desarrollen durante la ejecución del servicio, como son las tareas de siembra, riego, abonado, limpieza, poda, tratamiento fitosanitario, guía de árboles y otras especies de gran porte, y en general todas aquéllas de mantenimiento y conservación de los jardines de la sede, y que al formar parte de un todo único resultaría inviable su control y seguimiento si fuesen realizadas por más de un adjudicatario. También se verían afectados los tiempos de realización de dichas tareas, así como los materiales necesarios para su ejecución y el personal que las realiza

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



#### 1.4. Ámbito y Alcance de la prestación.

El servicio de Jardinería se llevará a cabo en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, situado en calle Almanzor s/n en Almería.

#### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 140.144,52 €

Importe del IVA: 29.430,35 €

Importe total (IVA incluido): 169.574,87 €

**Valor estimado del contrato:** 210.216,78 €, DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Método de cálculo: El valor estimado se ha calculado sumándole al presupuesto de licitación las posibles prórrogas del contrato (Hasta un máximo de 12 meses), excluyendo el IVA.

**2.1.- COSTES DIRECTOS:** Se han calculado conforme a las tablas salariales del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería con código del convenio 99002995011981 suscrito el 29 de marzo de 2022 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 167 de 13 de julio de 2022 ( Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra el Convenio Colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024). Habiéndose calculado el coste por hora teniendo en cuenta que el número de hora máximo al año son 1700 horas:

- Coste hora sin incluir vacaciones: 15,76 €

- Coste hora incluidas las vacaciones: 17,07 €

CATEGORÍA JARDINERO (2024):

|                                        | EUROS/MES | EUROS/AÑO |
|----------------------------------------|-----------|-----------|
| SALARIO BASE                           | 1.240,55  | 14.886,60 |
| PAGAS EXTRAS(2)                        | 206,76    | 2.481,10  |
| PAGA VERDE                             | 103,38    | 1.240,55  |
| PAGA VINCULACION                       | 37,50     | 450,00    |
| PLUS CONSERVACION Y MANTENIM VESTUARIO | 34,71     | 416,52    |
| PLUS TRANSPORTE                        | 106,05    | 1.272,60  |
| S. SOCIAL (34%)                        | 587,84    | 6.479,81  |

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



CATEGORÍA AUXILIAR DE JARDINERÍA (2024):

|                                        | EUROS/MES | EUROS/AÑO |
|----------------------------------------|-----------|-----------|
| SALARIO BASE                           | 1.190,32  | 14.283,84 |
| PAGAS EXTRAS(2)                        | 198,39    | 2.380,64  |
| PAGA VERDE                             | 99,19     | 1.190,32  |
| PAGA DE VINCULACIÓN                    | 37,50     | 450,00    |
| PLUS CONSERVACION Y MANTENIM VESTUARIO | 34,71     | 416,52    |
| PLUS TRANSPORTE                        | 106,05    | 1.272,60  |
| S. SOCIAL (34%)                        | 566,49    | 6.797,93  |

- Previsión de Incremento salarial de 2% para las anualidades futuras, previsión que se estima conforme a la subida establecida en el citado convenio en años anteriores.

**2.2.- COSTES INDIRECTOS:**

- Gastos Generales : En este cálculo se han incluido los costes derivados de uniformes, material, herramientas, maquinaria, gastos de oficina..... En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

- Beneficio Industrial : Se ha estimado en un 8% de los costes directos.

| <b>JARDINERIA ALCAZABA 24 MESES</b> |              |
|-------------------------------------|--------------|
| <b>COSTES DIRECTOS</b>              |              |
| Horas Anuales (1700 Horas)          | 117.136,94 € |
| Subida 2% convenio colectivo        | 1.629,60 €   |
| Total costes directos               | 118.766,54 € |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>            |              |
| Gastos Generales 10%                | 11.876,65 €  |
| Beneficio Industrial (8%)           | 9.501,32 €   |
| Total costes indirectos             | 21.377,98 €  |
| TOTAL SIN IVA                       | 140.144,52 € |
| IVA 21%                             | 29.430,35 €  |
| TOTAL CON IVA                       | 169.574,87 € |

**Anualidades** (IVA incluido):

| Año  | Importe   | Posición Presupuestaria   |
|------|-----------|---------------------------|
| 2025 | 84.787,44 | 1600030404 G/45D/22709/04 |
| 2026 | 84.787,43 | 1600030404 G/45D/22709/04 |

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del nuevo contrato de mantenimiento será de 24 meses, iniciándose **el día 16 de diciembre de 2024**, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de 12 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

### 4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

EL abono del precio será con pagos parciales y periodicidad mensual.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

### 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición y la tramitación del expediente es Ordinaria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 100 puntos)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>1. Proposición económica (60 Puntos)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><b><math>P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n</math></b><br>siendo:<br>P <sub>n</sub> = Puntuación de la Oferta n<br>O= Importe en euros de la oferta más baja<br>O <sub>n</sub> = Importe en euros de la Oferta n |

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 4 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 2. Otros Criterios de Evaluación Automática (40 Puntos)

2.1.- HORAS EXTRAS PERSONAL DE JARDINERÍA (20 Puntos). Se otorgarán como máximo 20 puntos repartiéndose los mismos con la siguiente fórmula dependiendo de las horas ofertadas por la empresa licitadora siendo el mínimo de horas puntuable de 50 horas y el máximo 400 horas.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y/400) * 20$$

siendo,

X= Puntos por mejora

Y= n.º de horas ofertadas por licitador

2.2.- La reposición de plantas de temporada a ambos lados de la entrada de la Puerta de la Justicia (5 Puntos)

2.3.- Cepillado, pelado de troncos de las Palmeras (5 Puntos)

2.4.- Utilización de productos biológicos para combatir las plagas en jardines (10 Puntos)

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como condición especial para la ejecución del contrato:

1 - Durante toda la ejecución del contrato, la adjudicataria se comprometerá a contratar, en caso de ser necesario por sustitución o bajas, a un trabajador desempleado de larga duración o mayores de 45 años.

2 - Compromiso de dar formación especializada a los trabajadores en un campo que se considere específico relacionado con la prestación del servicio que se contrata.

## 8.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 5 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20%

**Y serán causas de resolución del contrato:**

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en estos Pliegos, como condiciones esenciales.

**9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

A) El criterio de solvencia económica y financiera se recoge en el Anexo I.4.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| 0     | 6        | 2         |

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 210.216,78 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) En cuanto a la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa y que están recogidos en el ANEXO I.4.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario, se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importe anual: 65.000 €

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 9 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

#### Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los establecidos en este Pliego.

En Almería a fecha de firma electrónica

La Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba

Carmen Gema Embí Najar

|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN GEMA EMBI NAJAR |                                | 07/10/2024 13:21:57                                                                                               | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw3cM277kb4b767f6qG5ksk78bB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |